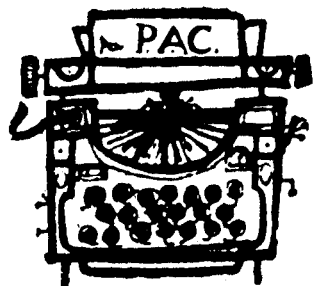


escrito a máquina



Un faro en la noche

Suspendo esta semana mis "NOTAS DE VIAJE" para dedicar mi espacio editorial a un documento que es necesario conocer a fondo y difundir en todo el país, porque ofrece la doctrina necesaria y suficiente para unir a todos los nicaragüenses conscientes y servir de base para restablecer, renovada, nuestra República.

La nueva Carta Pastoral de los Obispos de Nicaragua sobre "El Hombre, la Iglesia y la Sociedad" es uno de los documentos de ética política más orientadores que se han producido en Hispanoamérica en nuestro tiempo, y aunque su contenido doctrinario se basa en los textos del Concilio y de Medellín, su enfoque sobre nuestra realidad nacional resulta no sólo original, sino revolucionario en el mejor sentido de la palabra: Primero, porque trasciende de un solo salto la chata y envejecida "filosofía" (o palabrería) política de nuestros partidos y camarillas, planteando los derechos y deberes políticos en su verdadero terreno que es el del desarrollo integral del hombre. Segundo, porque a su luz cobran intenso relieve los errores y abusos que se han institucionalizado en Nicaragua. Y —tercero— porque esa misma luz ilumina claramente el camino a seguir "para una nueva y mejor estructuración de la comunidad política".

LAMEDIDA ES EL HOMBRE

La Pastoral es radical y directa en su planteamiento de los términos del problema. No desciende a discutir leguleyadas, ni partidatismo, ni personalismos. Va a fondo. Pregunta: ¿Se cumple o no con el hombre? (Y donde escribe "hombre" léase "pueblo"). ¿Ayuda nuestra "política" a realizarse a este hombre y promueve su desarrollo integral? Para la Pastoral (y para el cristiano) ES EL HOMBRE Y SUS DERECHOS LA ÚNICA MEDIDA, EL ÚNICO METRO MORAL PARA QUE JUZGUEMOS NUESTRA SITUACIÓN Y EN CONSECUENCIA ACTUEMOS.

EL DERECHO COLECTIVO

Pero el hombre es un ser social. El hombre vive y sólo puede desarrollarse a plenitud en comunidad. Por tanto, la comunidad, formada por personas, tiene el doble derecho a: mantener su variedad incluso ideológica, y a mantener su cohesión "para contrarrestar las fuerzas impositivas que la destruyen o marginan". Esto es lo que la Pastoral llama "DERECHO COLECTIVO", doctrina profundamente cristiana y de una admirable apertura que siembra la posibilidad de una colaboración, con iguales derechos, de todas las tendencias y grupos —de cualquier ideología que sean— en el desarrollo de la comunidad. El derecho colectivo —por tanto— es el derecho a convivir como personas; o, mejor dicho, el derecho de una comunidad a tener y a salvaguardar todos los matices de su personalidad. De ahí que el derecho colectivo no puede invocarse como privilegio de un grupo, ni de un partido y mucho menos invocarse para que un hombre, o un grupo o un partido domine sobre todos los demás.

Por tanto:

No puede haber derecho colectivo sin pluralismo. "Si la paz y los derechos son de todos, la política tiene que hacerse por medio de todos y para todos".

No puede haber derecho colectivo sin libertad ideológica.

No puede haber derecho colectivo sin libertad sindical y sin colectividades con independencia real y con PARTICIPACIÓN en la gestión pública.

No puede haber derecho colectivo si no hay opción para fundar nuevos partidos. ("El partido único repugna a la naturaleza humana", agrega la Pastoral. En Nicaragua —comentamos nosotros— no existe, en realidad más que un solo partido).

LA GUERRA LEGAL

Ahora bien, cuando en vez de "derecho colectivo" el gobierno impone sobre la colectividad, usando la fuerza y la represión, un partido estatal y armado, y "un régimen de privilegios y desigualdades", lo que existe no es paz social ("la paz consiste —dice la Pastoral— en el reconocimiento y ecuaníme regulación de los derechos") sino guerra. "Guerra legal".

Con este término los Obispos de Nicaragua introducen una noción ética que no es nueva pero que está escrita con la sangre misma de nuestra historia actual. Viene a significar lo mismo que "violencia institucionalizada", pero con un sentido más dinámico y más ajustado a nuestra dolorosa realidad popular. Y viene a darle al ciudadano, sobre todo al cristiano, una norma clarísima para distinguir cuándo la ley —que tanto invocan las tiranías para legitimar sus arbitrariedades— es una regulación que beneficia al hombre y a la colectividad y cuándo, por el contrario, es SUBVERSIVA aunque provenga de la autoridad.

"Cuando la ley —dice la Pastoral— se convierte en un procedimiento de fuerza, para privar del ejercicio de los derechos ciudadanos, para esterilizar y desintegrar la acción ciudadana, para aprisionar y torturar por el solo delito de no aceptar un único sistema o régimen determinado, es la guerra legal. Es la absurda destrucción del hombre por la ley".

La conclusión de la Pastoral es tajante: "No hay más que una forma de no estar en guerra: reconocer los derechos humanos y procurar regular el libre ejercicio de los mismos".

EL DEBER DE RESISTENCIA

¿Qué se deduce, éticamente, del anterior planteamiento sobre la ley?

La pastoral contesta: "Frente a la guerra legalista, o frente a regímenes totalitarios que tratan de imponer por la fuerza legal y por la coacción policíaca algo que está en contra de las convicciones u opciones de conciencia, se ha establecido en el campo del derecho: EL DERECHO A DISENTIR".

Pero, hay un momento (y, por las circunstancias, Nicaragua vive ese momento), en que el derecho a disentir se convierte en DEBER.

"El derecho a disentir, se convierte en DEBER DE RESISTENCIA MORAL cuando por un abuso del poder físico o ideológico, la ciudadanía se ve ultrajada religiosa, cívica o moralmente".

Este concepto de RESISTENCIA MORAL como DEBER ciudadano tiene un formidable resplandor en las sombras de una tiranía, porque convierte en obligación la lucha por la libertad, en sus dos aspectos, el negativo, de resistencia a la tiranía, y el positivo de trabajar y "de poner las bases espirituales y morales PARA UNA NUEVA Y MEJOR ESTRUCTURACIÓN DE LA COMUNIDAD POLÍTICA".

LOS DOS POLOS

En resumen, para la ética cristiana el ejercicio de la CIUDADANÍA, se mueve entre dos polos: uno, negativo, de RESISTENCIA AL MAL; y otro, positivo, de AVANCE, de perfección comunitaria. En otras palabras, el cristiano como ciudadano, no sólo NO DEBE colaborar con la tiranía (que conculca los derechos humanos) sino q' no debe estancarse, sino ser progresista: avanzar hacia la perfección y el mejoramiento de lo ya obtenido. Los Obispos usan una frase magnífica: hablan de la "obligada urgencia de hacer un mundo EN PROGRESIVA RESPUESTA A SUS EXIGENCIAS DE DESARROLLO". Esta frase quiere decir que la solución que encontramos hoy, puede no ser valedera mañana. Que estamos obligados constantemente a superarnos, levantando cada vez más los niveles de vida del pueblo, procurándole cada vez mayor participación en la gestión pública y en los beneficios económicos y culturales de la comunidad, y escalando cada vez mayor justicia.

EL PROBLEMA YA NO ES ELECTORAL

Esta es, en síntesis, la exposición básica y medular de la Pastoral sobre el "deber político". Un cuerpo de doctrina moral, derivado de la doctrina de Cristo, que se le ofrece al ciudadano para que tenga elementos y nociones de juicio y en consecuencia determine su conducta política, no como un juego, no como una opción más o menos interesante, sino como un deber que obliga en conciencia.

Pero, como la Carta Pastoral ha sido motivada por un acontecimiento nacional que se presta a "incertidumbres y confusiones" —(las llamadas "elecciones" de autoridades)— los Obispos, en el Capítulo III y final de su documento, proyectan sobre este hecho, de manera muy concreta, las consecuencias de los principios expuestos. Y dicen:

I.- Que el deber ciudadano de su participación en política no se reduce al momento de las elecciones, sino que esa participación es también necesaria en todo el transcurso de las actuaciones y desarrollo de un gobierno. Esto significa que "el voto no es una entrega, ni una enajenación" del derecho colectivo en manos de la autoridad elegida, sino que el gobernante pueda siempre con el deber de respetar y contar con los derechos de los gobernados, y los gobernados con el derecho de fiscalizar, de ser oídos y de participar en la gestión pública.

II.- Que, para que exista elección y para que el voto —que "es un deber responsable"— tenga sentido y pueda obligar en conciencia:

"a) Exige capacidad de discernimiento y libertad.

b) Un Cristiano no puede votar en conciencia, contra los principios de libertad que le exige su fe.

c) Nadie puede estar obligado a votar en contra de su pueblo para beneficiar a un grupo particular. (Los partidos existen para el pueblo y no para sí mismos, ni para dominar al resto de la ciudadanía).

d) A nadie puede obligarse a votar en contra de su propia conciencia.

e) Si el voto simplemente acata o exige acatamiento, sencillamente "no elige".

Contrastando estas normas éticas con la realidad nacional, es inevitable concluir que en Nicaragua no se dan ni las más mínimas condiciones para una elección. En tal caso, el problema deja de ser electoral. Lo que la ética exige es un CAMBIO. Nuestra política está viciada desde las raíces. La política —dice la Pastoral— "tiene que dejar de ser un mero arte de dominar aprovechándose de los imponderables sociológicos".

La política —concluyen los Obispos— tiene que volver a ser ética y humanista; basarse en los derechos fundamentales del hombre; desarrollar esos derechos, mejorar y moralizar las estructuras, promover una jurisprudencia que defienda y fomente la mayor participación del ciudadano y de sus colectividades en el desarrollo de su comunidad y en sus beneficios.

¿Quién con una luz se pierde?

PABLO ANTONIO CUADRA